



ORDEN DEL CONSEJERO DE INTERIOR POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE HOSTELERÍA EN LAS INSTALACIONES DE IURRETA, SERVICIO DE SEGURIDAD DE AJURIA ENEA Y BERROZI (EXPED. C.C.C. Nº C02/033/2008)

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de fecha 8 de enero de 2009 se aprobó el expediente de contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación a través del procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

SEGUNDO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 23, de fecha 3 de febrero de 2009.

TERCERO.- El objeto del contrato se encuentra fraccionado en los siguientes lotes:

- Lote 1: Iurreta
- Lote 2: Servicio de seguridad de Ajuria Enea
- Lote 3: Berrozi

CUARTO.- Dentro del plazo habilitado para la presentación de proposiciones se recibieron las de las siguientes sociedades:

- **GASTRONOMÍA CANTÁBRICA, S.L.**
- **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.**
- **TAMAR LAS ARENAS, S.A.**
- **SERUNION NORTE, S.L.**

Las cuatro empresas licitadoras concurren a los lotes 1, 2 y 3.

QUINTO.- Las citadas licitadoras han acreditado la capacidad para contratar y la clasificación como empresa de servicios exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- El Área de Estandarización y Homologación de la Dirección de Recursos Generales del Departamento de Interior emitió, con fecha 30 de marzo de 2009, un informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración requiere realizar un juicio de valor. En el citado informe se propone la exclusión de las proposiciones presentadas por las sociedades **GASTRONOMÍA CANTÁBRICA, S.L.**; **TAMAR LAS ARENAS, S.A.** y **SERUNION NORTE, S.L.** La propuesta de exclusión de las tres sociedades se fundamenta en que incumplen en sus proposiciones para los tres lotes diversos requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases Técnicas.

Por otra parte, se estima en el informe que la sociedad **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** cumple, en las proposiciones presentadas para los tres lotes, con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases Técnicas.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 3 de abril de 2009, aprobó el informe de valoración citado en el apartado anterior y comunicó su resultado al público asistente.

En esa misma sesión, con el objeto de que los asistentes en representación de las empresas licitadoras tuviesen un mejor conocimiento del informe de valoración, se les hizo entrega de una copia del mismo.

Asimismo, se dieron a conocer los precios ofertados por la sociedad **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** y los miembros de la Mesa de Contratación comprobaron que se respetaban los precios máximos establecidos.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2009, aprobó el informe técnico-económico de propuesta de adjudicación emitido por el Área de Estandarización y Homologación de la Dirección de Recursos Generales del Departamento de Interior y acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional de los lotes 1, 2 y 3 de la siguiente forma:

- Lote 1 (Iurreta): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 2 (Servicio de seguridad de Ajuria Enea): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 3 (Berrozi): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.

NOVENO.- La Orden del Consejero de Interior de 15 de enero de 2010 adjudicó provisionalmente el contrato a la sociedad **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.**

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP que dispone la elevación a definitiva de la adjudicación provisional en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; en relación con el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

ORDENO

1.- Acordar la adjudicación definitiva de los tres lotes en los que se fracciona el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el “Servicio de hostelería en las instalaciones de Iurreta, servicio de seguridad de Ajuria Enea y Berrozi” (Exped. C.C.C. nº C02/033/2008).

- Lote 1 (Iurreta): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 2 (Servicio de seguridad de Ajuria Enea): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.
- Lote 3 (Berrozi): **GASTRONOMÍA BASKA, S.A.** por los precios de su oferta.

Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El presupuesto para la ejecución del contrato, IVA incluido, asciende a 6.618.000,00 euros y se encuentra dividido en las siguientes anualidades:

- Año 2010: 1.448.500,00 euros
- Año 2011: 1.653.000,00 euros
- Año 2012: 1.735.000,00 euros
- Año 2013: 1.655.000,00 euros
- Año 2014: 126.500,00 euros

El contrato tiene una duración de 48 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

2.- El adjudicatario ha acreditado haber satisfecho el importe de los gastos de publicidad, ha presentado la documentación precisa y ha constituido la garantía definitiva.

3.- Notifíquese la presente Orden a todas las empresas que han participado en la licitación y anúnciese en el perfil del contratante.

RECURSOS

La Orden de adjudicación definitiva confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrida en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse en la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas ante el Consejero de Interior de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2010

**Fdo.: RODOLFO ARES TABOADA
CONSEJERO DE INTERIOR**